

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Despacho
Municipal, Archivo y Bibliotecas.

DECRETO N°

0864

NEUQUEN, 07 MAY 1993

VISTO:

Las Actuaciones Administrativas Simples Ordenes N°s. 1272-M-91 MESG y 2280-M-92 MESE, y los Decretos N°s. 1950/91 y 1868/91, actuaciones mediante las cuales se instruyó Sumario Administrativo tendiente a esclarecer las inasistencias sin justificar en las que incurrió el agente CONTRERAS HECTOR JOSE, L.P. N° 5821/0; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 12/13 vta. lucen las conclusiones sumariales, de las cuales surge que el agente HECTOR JOSE CONTRERAS transgredió lo establecido en el Artículo 128º), Apartado a) del Estatuto para el Personal Municipal, en razón de haber registrado 16 inasistencias sin justificar entre los meses de enero y agosto de 1991;

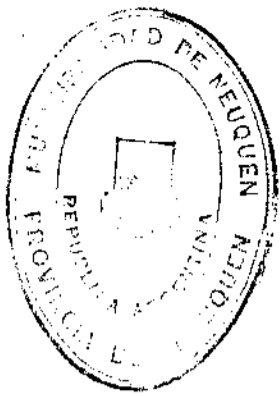
Que el agente mencionado prestó conformidad para ser indagado y en tal acto manifestó las distintas causas que dieron motivo a las faltas injustificadas, las que no pueden ser aceptadas como justificación valedera y sólo deben ser consideradas como elementos atenuantes de la comisión de la falta; acotando el mismo que desconocía los alcances del Artículo 128º del Estatuto, ya que ningún superior le hizo comentario alguno sobre éste:

Que en los meses de septiembre y octubre no registró inasistencias, lo que llevó a pensar en lograr una recuperación en bien del servicio, tomando en consideración que el superior inmediato tiene un buen concepto del agente en cuestión por la eficacia en el desempeño de sus tareas; por lo cual la Instrucción Sumarial consideró procedente brindarle una oportunidad para reencausar la vida institucional del señor CONTRERAS:

Que si bien la sanción a aplicar hubiese sido la de censantía, se consideró prudente que tal sanción no se imponga y, en su reemplazo se aplique una cantidad de días de suspensión que quedaría a criterio de quien resolviera la causa, con la aclaración de que la medida fue tomada como caso de excepción, a los fines de brindarle una oportunidad de continuar prestando servicios en esta Municipalidad; resolviendo dar por finalizado el sumario, por considerar que no existían otras diligencias que practicar;

Que a fs. 13 vta. la División de Sumarios Administrativos manifiesta que, de aceptarse el temperamento propuesto, correspondería se expidan el señor
///...2º

8/13
Maria Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO :



2º... Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Junta de Disciplina;

Que a fs. 14 dictamina al respecto el Asesor Legal, Dr. Carlos Marcelo Gamarra, mediante Dictamen N° 0896/91, entendiendo que el procedimiento se ha desarrollado conforme a derecho, y manifestando que corresponde al señor Secretario de área y a la Junta de Disciplina emitir opinión sobre las conclusiones sumariales arribadas, y aplique la sanción que estime corresponder, para su posterior elevación a los efectos de dictar la norma legal pertinente:

Que a fs. 23 la Dirección General de Administración de Personal, por Informe N° 173/92, comunica que el agente CONTRERAS nuevamente ha incurrido en inasistencias sin justificar, correspondientes a los días 14 y 21 de febrero, 4, 5, 6, 20, 30 y 31 de marzo, 6 de abril, 15 de mayo, 5 y 22 de junio, 6, 23 y 24 de julio y 1 al 31 de agosto de 1992, no reincorporándose a sus tareas a partir de esta última fecha; por lo que solicita información sumaria basada en el Artículo 155º) Inciso c), dado que se encuadraría en el Artículo 128º). Inciso a) del Estatuto del Personal Municipal;

Que a fs. 26 y vta. la Junta de Disciplina con fecha 31-03-93, considera que queda probado el abandono de servicios efectuado por el nombrado a partir del 1º de agosto de 1992 hasta el día de la fecha, no existiendo justificación sobre sus faltas anteriores ni de posterior presentación para tomar servicios, resultando de aplicación lo normado en el Artículo 128º), Incisos a) y c) del Estatuto del Personal Municipal:

Que a fs. 26 vta. la Subsecretaría Ejecutiva dispone la confección de la norma legal respectiva, teniendo en cuenta lo resuelto por la Junta de Disciplina a fs. 26;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) DISPONESE la Censantía del agente CONTRERAS HECTOR JOSE, ----- D.N.I. N° 20.934.638. Clase 1969, L.P. N° 5821/0, a partir del 01-08-92, por encontrarse encuadrado en lo establecido en el Artículo 128º), Incisos a) y c) del Estatuto del Personal Municipal; de acuerdo a lo resuelto por la Junta de Disciplina a fs. 26 y vta. de las Actuaciones Administrativas Simples Ordenes N°s. 1272-M-91 MESG y
///...3º

8/4

Maria Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

3º...// 2280-M-92 MESE.-

Artículo 2º) Por la Dirección General de Administración de Personal notifíquese al nom-
----- brado de lo dispuesto precedentemente y déjese constancia en su Legajo Per-
sonal, como así también tome conocimiento la División Sueldos.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios Ejecutivo y
----- de Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Hacienda y Presu-
puesto.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín
----- Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-

AFG.-



FDO) KLOOSTERMAN
BAKKER
GRIN
GARRE

Marta Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO